



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho

**Radicación número:** 81001-3333-002-2013-00211-01

**Demandante:** Aura María Alférez de Delgado

**Demandado:** Nación – Ministerio de Educación – FOMAG

**Tema:** Descuentos por salud

**Asunto:** Auto admite apelación

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte demandante presentó y sustentó de manera oportuna recurso de apelación<sup>1</sup> contra la sentencia oral proferida en la continuación de la audiencia inicial celebrada 30 de mayo de 2018<sup>2</sup>, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Arauca, que negó las pretensiones de la demanda y declaró probada la excepción denominada "aplicación de la normatividad establecida", propuesta por la parte demandada.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado en oportunidad, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

En consecuencia se,

#### DISPONE

**PRIMERO: ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia oral proferida en la continuación de la audiencia inicial celebrada 30 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Arauca, que negó las pretensiones de la demanda y declaró probada la excepción denominada "aplicación de la normatividad establecida", propuesta por la parte demandada.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ  
Magistrada

<sup>1</sup> Fls. 175-177.

<sup>2</sup> Fls. 163-174.